



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Años del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 156 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de mayo de 2021

VISTO:

Mediante Oficio N° 105-2021-GR-CAJ-DRA/OGRH, con MAD 5746946, de fecha 07 de abril de 2021, solicita la Resolución de Recomposición de Comisión de Tránsito a SERVIR, en referencia a la Directiva N° 01-2021-SERVIR-GDSRH y Resolución Gerencial General Regional N° 005-2017-GR-CAJ/GG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del 04 de julio del 2013, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; el artículo 5° de la mencionada Ley, dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, formula la Política Nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus modificatorias. Así mismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años.

Que los lineamientos para el “Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, regula las etapas de dicho proceso, señalando en el Numeral I Etapa 1: “Preparación de la Entidad, durante esta etapa: a) Se conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo Régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; b) Se busca garantizar que todos los servidores públicos de la entidad conozcan los objetivos que se persiguen en el proceso de tránsito, así como las características y la importancia de cada una de sus etapas; c)...; d) La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución expedida según corresponda... el Titular de la Entidad Tipo B, ... e) La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estará compuesta al menos por:

- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quién presidirá la Comisión.
- Un representante de la Alta Dirección designado por el Titular, según literal d) precedente.
- Dos jefes de los Órganos de Línea de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Años del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 156 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de mayo de 2021

- El jefe de Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del Área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

En la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, no se cuenta con el cargo de Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, por lo que se prescinde de dicho integrante en la conformación de la Comisión, materia de la presente resolución, recayendo la presidencia de la Comisión por el representante del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante la Resolución Gerencia General N° 005-2017-CAJ/GG, de fecha 06 de enero de 2017, en su Artículo Primero resuelve definir como Entidad Público Tipo B sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que cumplen criterios para ser consideradas como tal a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, entre otras a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; en consecuencia, dicha entidad se encuentra facultado para conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, mediante el presente acto resolutivo.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanzas Regionales N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación Agraria; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. RECOMPONER el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 112-2018-GR-CAJ/DRA, que resuelve conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, definida como Entidad Pública Tipo B, la cual se recompone de la siguiente manera:

- Director/a de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, máxima autoridad administrativa. **PRESIDENTE**
- Director/a de Planificación Agraria, representante de la alta dirección. **MIEMBRO**
- Responsable de la Oficina de Personal, Secretaría Técnica de la Comisión. **MIEMBRO**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Años del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 156 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de mayo de 2021

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la referida comisión recompuesto en el Artículo Primero de la presente resolución, de conformidad a la normativa vigente implementarán las etapas del proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al coordinador del Comité de Gestión Agraria de la Provincia de Celendín, a la Agencia Agraria Celendín, a la Oficina de Planificación Agraria y publicarlo en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR

